



CUT: 57157-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°⁵⁵⁶-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

20 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente signado con CUT. N°57157-2014 de fecha 64.05.2014, seguido por el Comité de Usuarios Yllapaza del distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Informe Técnico N°034-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J-AT/ECC de fecha 25.07.2014, formulado por el Administrador Local de Agua San Juan, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios Yllapaza reconocidos con Resolución Administrativa N°009-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.SJ, de fecha 21-04-2014

Que, el Informe Técnico N°126-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de fecha 22.08.2014, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque Yllapaza Y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Yllapaza, ubicado en el distrito Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque Yllapaza según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 53.3500 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8°552,456mN – 426,200mE; 8°552,456mN – 426,193mE; 8°550,911mN – 424,858mE y 8°552,118mN y 427,001mE, políticamente en el distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Yllapaza.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Yllapza, para aprovechar un volumen anual de hasta 259,534 m³, provenientes de la Quebrada Ccaagar-

Huaycco-Huaycco de la Cuenca del Rio San Juan; que se ubica políticamente en el distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna, departamento y región de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Ccaagar-Huaycco-Huaycco	Huancavelica	Castrovirreyna	Huamatambo	San Juan	WGS 84	18	424,501	8,552,579

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	182.74	0.00	44,048.11	16,950.62	34,284.37	10,233.68	16,487.85	17,624.86	30,326.40	36,560.16	40,435.20	12,399.99	259,534

ARTÍCULO 3°.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- Los recurrentes quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir copia de la Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios Yllapaza, con arreglo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA

ING. ROLANDO CECILIO ZECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR